

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de agosto de 2022. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que las entidades financieras Banco Davivienda, Colpatria, Occidente, W.S.A. y de la Secretaría Distrital de la Ventanilla de Movilidad de Bogotá D.C., allegaron respuesta al oficio por medio del cual se les comunicó el decreto de la medida cautelar.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 812

Rad. Juzgado: 2022-00389-00

En este proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra del señor **JOEL DIAZ RODRIGUEZ**, se hace el siguiente ordenamiento:

AGREGAR al presente proceso, oficios provenientes de las entidades financieras Banco Davivienda, Colpatria, Occidente, W.S.A. y de la Secretaría Distrital de la Ventanilla de Movilidad de Bogotá D.C., en donde dan respuesta al oficio por medio del cual se le comunicó el decreto de la medida cautelar. Se pone en conocimiento de la parte activa para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado
No. 84 hoy 01 de septiembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria